


**SENSIBILIZACIÓN DE PERSONAL**

# MÉDICO Y DE ATENCIÓN EN CENTROS DE SALUD PARA PERSONAS LGBTTTIQ+ EN LA CIUDAD DE MÉXICO



 Info CDMX  
Estado Abierto

 @Estado\_Abierto  
@InfoCdMex

**#CiudadEnApertura**

**#AperturaSinExcepción**

## Índice

<b>Presentación</b>	<b>2</b>
<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>Objetivo</b>	<b>4</b>
I. Datos generales sobre la población LGBTTTIQ+	4
II. Sobre la sensibilización del personal médico y de atención en los centros de salud	6
III. Protección de Datos Personales	7
IV. No discriminación	8
<b>Agradecimientos</b>	<b>9</b>



## Presentación

La mejor manera de conocer las necesidades de las poblaciones en situación de vulnerabilidad es trabajando de la mano con ellas y generando espacios donde sus voces tengan cabida. No obstante, la detección de necesidades es sólo el punto de partida, la cocreación y la suma de esfuerzos son la clave para la búsqueda de soluciones que contribuyan a reducir las brechas de vulneración de estas poblaciones.

Las personas LGTBTTIQ+ son uno de los grupos poblacionales cuyo ejercicio de derechos se ve afectado por diversos factores, por lo que en el marco de los trabajos de la Red Ciudad en Apertura, desde el equipo de Estado Abierto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Info CDMX) nos hemos dado a la tarea de emprender acciones colaborativas para reducir las desigualdades de esta población.

El acceso a la salud de las personas LGTBTTIQ+ es una de las principales preocupaciones de esta población, si bien se trata de un derecho universal, también es un factor que define de manera significativa su acceso a una vida digna. A través de los trabajos de la Red Ciudad en Apertura pudimos conocer sus inquietudes para después sentarnos a la mesa con academia, sector público y privado, asociaciones de la sociedad civil y órganos garantes para cocrear estrategias y buscar soluciones desde la apertura.

*En lo que respecta al derecho a la salud de las personas LGTBTTIQ+, el personal médico y de atención en los centros de salud juega un papel muy importante, por lo que este folleto busca acercarles información que facilite su labor a la hora de atender a esta población, haciendo énfasis en las problemáticas que las atraviesan y sus necesidades primordiales.*

*La información tiene la bondad de contribuir al ejercicio de otros derechos, y esa es la principal premisa con la que las y los aliados de la Red Ciudad en Apertura hemos cocreado estos folletos, donde la suma de conocimientos, experiencias y habilidades buscarán impactar de manera positiva tanto en la población objetivo, como en los sectores encargados de brindarles atención y servicios de salud.*

*Desde la apertura institucional podemos contribuir a la búsqueda de soluciones prácticas y reducir las desigualdades y generar ciudades más abiertas.*

**María del Carmen Nava Polina**  
**Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México**

## Introducción

El objetivo de este folleto es desarrollar acciones colaborativas que contribuyan a socializar información en materia de salud que sea de aprovechamiento para la población LGBTTTIQ+ en el marco de la Red Ciudad en Apertura.

Se considera importante poner en el centro, a la población objetivo para la generación de propuestas y acciones para la búsqueda de soluciones que contribuyan a los objetivos que se desean.

Las personas integrantes de esta mesa de cocreación aportaron sus experiencias para poder generar el folleto, el cual surge de la necesidad de generar una propuesta para sensibilizar a las personas que atienden en las unidades e instancias de salud, así como aquellas que atienden labores de prevención y detección de enfermedades.

Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud sin discriminación, exclusión o restricción, sin embargo se siguen identificando casos en donde integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+ no reciben un trato amable, digno y respetuoso en los centros de salud por parte del personal que los atiende.

Con este documento se busca hacer conciencia para que exista un compromiso por parte del gobierno e instituciones de salud para la realización de programas libres de estigma y discriminación, en donde se atienda a todas las personas con empatía, confidencialidad, respeto, sensibilidad, calidez, trato amable, seguridad y confianza.

Es necesario ser más sensible con las personas en situación de vulnerabilidad, sobre todo en el proceso de atención a la salud.

## Objetivo

El presente folleto está dirigido al personal médico y de atención en los centros de salud, con el propósito de generar conciencia y sensibilizar al personal al momento de dar atención a las personas de la comunidad LGBTTTIQ+ con un trato amable, digno y respetuoso, sin discriminación.

## I. Datos generales sobre la población LGBTTTIQ+

- Las personas que integran el grupo de población LGBTTTIQ+ son personas con orientación sexual, identidad y expresión de género diversas, o cuyos cuerpos varían del estándar corporal femenino y masculino.
- Por ello es importante hablar de ciertos conceptos<sup>1</sup> que hacen referencia a:
  - Género: Se refiere a los atributos que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente, entre otros, han sido asignados a los hombres y a las mujeres.
  - Orientación sexual: Capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género o de una identidad de género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. En general, la orientación sexual se descubre alrededor de los 10 años de edad.
  - Identidad de género: Vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente, misma que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que podría o no involucrar la modificación de la apariencia o funcionalidad corporal a través de tratamientos farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida. Se desarrolla, por lo general, entre los 18 meses y los tres años de edad.
  - Expresión de género: Es la manifestación del género de la persona. Puede incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros aspectos.
  - Homosexualidad: Capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.
  - Bisexualidad: Capacidad de una persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas. Esto no implica que sea con la misma intensidad, al mismo tiempo, de la misma forma, ni que sienta atracción por todas las personas de su mismo género o del otro.

---

<sup>1</sup> Retomados del *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales* del CONAPRED (2016). [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Glosario\\_TDSyG\\_WEB.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf)  
Varios conceptos aquí presentados han sido abreviados.

- Heterosexualidad: Capacidad de una persona de sentir atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas.
- LGBTTTIQ+: Siglas para referirse a las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales y otras de la diversidad sexo-genérica.
- Lesbiana: Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres.
- Gay: Hombre que se siente atraído erótico afectivamente hacia otro hombre. Es una expresión alternativa a “homosexual” (de origen médico). Algunos hombres y mujeres, homosexuales o lesbianas, prefieren el término *gay*, por su contenido político y uso popular.
- Transgénero: Las personas transgénero se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y quienes, por lo general, sólo optan por una reasignación hormonal —sin llegar a la intervención quirúrgica de los órganos pélvicos sexuales internos y externos— para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social.
- Transexual: Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuestos a los que social y culturalmente se les asigna en función de su sexo de nacimiento, y que pueden optar por una intervención médica —hormonal, quirúrgica o ambas— para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social.
- Travestis: Las personas travestis, en términos generales, son aquellas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos.
- Intersexualidad: Todas aquellas situaciones en las que la anatomía o fisiología sexual de una persona no se ajusta completamente a los estándares definidos para los dos sexos que culturalmente han sido asignados como masculinos y femeninos. Desde una perspectiva de derechos humanos, que alude al derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad, y a partir de la reivindicación de dicho concepto impulsada por los movimientos de personas intersexuales en el mundo, se considera que el término intersexual es el adecuado para su uso, rechazando el de *hermafroditismo* o *pseudohermafroditismo*, usado hace algunos años en ámbitos médicos.
- Queer: Las personas queer, o quienes no se identifican con el binarismo de género, son aquellas que además de no identificarse y rechazar el género socialmente asignado a su sexo de nacimiento, tampoco se identifican con el otro género o con alguno en particular.
- Asexuales: Orientación sexual de una persona que no siente atracción erótica hacia otras personas. Puede relacionarse afectiva y románticamente. No implica necesariamente no tener libido, o no practicar sexo, o no poder sentir excitación
- No binario: Las personas no binarias son aquellas que no se sienten identificadas totalmente, permanentemente y exclusivamente con el ser



hombre o el ser mujer; sino que su identidad pudiera ser parcialmente más cercana a lo femenino o lo masculino o puede fluir entre varias identidades, no sólo entre mujer y hombre.

## II. Sobre la sensibilización del personal médico y de atención en los centros de salud

- Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud sin discriminación, exclusión o restricción. Por lo que es necesario ser más sensible con las personas en situación de vulnerabilidad, sobre todo en el proceso de atención a la salud ya que suelen requerir condiciones diferenciadas ya sea por la edad, condición social, preferencia sexual, identidad, expresión de género, características sexuales, entre otros.
- La obligación que tienen las personas profesionales de la salud, especialmente si se dedican al servicio público, es de respetar los derechos humanos, en donde se debe de ofrecer un trato ético y respetuoso de parte de las personas que atienden a la población.
- Es importante promover y garantizar el derecho a la información en materia de salud mental, salud sexual y salud corporal, así como los procedimientos que se realizan tanto para las personas que son atendidas como a sus familiares y/o acompañantes.

## III. Protección de Datos Personales

- Es importante hablar sobre la **protección de datos personales** de las personas que acuden al centro de salud en calidad de pacientes.

Recuerda que los datos personales siempre deben ser protegidos, ya que se refieren a la esfera más íntima de cada una de las personas y que pueden referir al estado de tu salud, tus preferencias sexuales, creencias religiosas, origen racial, entre otros.

La protección de datos personales deberá procurar la dignidad y la personalidad humana, en donde siempre deberá existir un consentimiento de por medio por parte de las personas al dar esta información la cual, se conservará de manera confidencial y se deberá garantizar la secrecía y la no difusión de los mismos.

Esta información se encuentra regulada por la *Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*.

- Se debe tomar en cuenta lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, la cual establece los criterios para la elaboración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad de los expedientes clínicos de los pacientes. Los datos personales que son otorgados por las personas pacientes deben protegerse de acuerdo a las especificaciones que menciona la normatividad.

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5272787](https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5272787)

#### IV. No discriminación

- Las instituciones públicas y privadas deberán evitar a toda costa los tratos desfavorables, la negación o restricción de servicios por causa de la orientación sexual, identidad, expresión de género y/o características sexuales. Las personas tienen derecho a no ser discriminadas, se deben sentir seguras y respetadas en cualquier centro de salud.
- El personal que tenga acceso a la información de las personas atendidas siempre deberá tomar en cuenta el género con el cual se asume la persona al momento de su registro, sin utilizar el lenguaje sexista, evitando emitir juicios de valor sobre la orientación sexual, entre otros aspectos importantes.
- Es de vital importancia otorgar una buena atención a la población LGBTTTIQ+ así como a sus familiares, o personas de confianza, redes de apoyo o amistades que les acompañan en los centros de salud, en donde se deberá facilitar la presencia de ellas cuando el paciente lo requiera.
- El “Protocolo para el acceso sin discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual y Guías de Atención Específicas” se refiere a un documento de aplicación general en todos los establecimientos de atención médica públicos, social y privados del Sistema Nacional de Salud.

Lo que hace, es contribuir a garantizar el acceso efectivo y sin discriminación a los servicios de salud para la comunidad LGBTTTTIQ+ como son:

- Promover mecanismos que garanticen la atención médica sin discriminación.
- Establecer los criterios de atención específicos en la atención médica.
- Sirve para orientar a los titulares y directivos de los establecimientos de atención médica en el Sistema Nacional de Salud, sobre políticas para la no discriminación.



- Fomentar en todo el personal que labora en los establecimientos de atención médica la cultura de respeto a los derechos humanos.
- Contribuir al acceso efectivo a los servicios de salud de calidad, que eviten discriminación por razones de identidad y/o expresión de género, de variación en la diferencia sexual y orientación sexual.

El documento se puede consultar en la siguiente liga:

[Versi\\_n\\_15\\_DE\\_JUNIO\\_2020\\_Protocolo\\_Comunidad\\_LGБTTI\\_DT\\_Versi\\_n\\_V\\_20.pdf \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx/Versi_n_15_DE_JUNIO_2020_Protocolo_Comunidad_LGБTTI_DT_Versi_n_V_20.pdf)

- El personal que atiende en los centros de salud deberá tener sensibilización en aquellos casos que resultan básicos en el tema de la atención, detección y prevención primaria de las personas, a fin de que se puedan identificar los problemas de salud sexual, salud corporal y salud mental de los pacientes.
- La Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 tiene por objeto establecer criterios para la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las personas usuarias de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en **situaciones de violencia familiar o sexual**, así como en la notificación de los casos.

Esta atención médica la deben proporcionar **con perspectiva de género** que permita comprender de manera integral el problema de la violencia.

Para mayor información, ponemos a disposición el link de consulta al documento:

<https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR19.pdf>

- A continuación, ponemos a disposición un directorio de instituciones públicas, de sociedad civil y privadas en donde la población LGБTTTIQ+ puede acudir en caso de requerir una atención específica.

**Directorio centros de salud\_Mesa Sensibilización en tratamientos de salud par...**

[http://sersalud.cdmx.gob.mx/portalut/sspcdmx/Transparencia\\_proactiva.php](http://sersalud.cdmx.gob.mx/portalut/sspcdmx/Transparencia_proactiva.php)

## Agradecimientos

### **Integrantes de la mesa de cocreación:**

Ulises Pineda y Lilian Reyes-Gutiérrez, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México

Paulina Elsa Zepeda García, Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

Rocío Pichardo, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Ruth Escobedo y Juan Omar Gómez Miranda, Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga

Oyuki Ariadne Martínez Colin y Mireille García, Unidad de Salud Integral para Personas Trans de la Ciudad de México

Fanny Zaap Estrada y Liz Ana Arvizu, Alcaldía Venustiano Carranza

Gabriela González y Sandra González Servín, Alcaldía Miguel Hidalgo

Sofía Jiménez Poiré y Amir Samaria León, Balance A.C.

Rocío Suárez, CAIT- Centro de Apoyo a las Identidades Trans

Kenya Cuevas Fuentes, Casa de las Muñecas Tiresias

### **Equipo de Estado Abierto**

María del Carmen Nava Polina, Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Coordinadora del Equipo de Estado

María Soledad Rodrigo

Daniel Saavedra Lladó

David Alejandro Martínez Huerta

Andrea Paulina Angelini Zarzosa

Sarai Zulema Oviedo Hernández

Melisa Romero Castillo

Lourdes García Miranda

Red Ciudad en Apertura. (2022, septiembre). Sensibilización de personal médico y de atención en centros de salud para personas LGBTTTIQ+ en la Ciudad de México.

22 de septiembre de 2022

**SENSIBILIZACIÓN DE PERSONAL**

**MÉDICO Y DE ATENCIÓN EN CENTROS DE SALUD PARA  
PERSONAS LGTBTTIQ+ EN LA CIUDAD DE MÉXICO**



**#AperturaSinExcepción  
#CiudadEnApertura**





## SENSIBILIZACIÓN DE PERSONAL

# MÉDICO Y DE ATENCIÓN EN CENTROS DE SALUD PARA PERSONAS LGBTTTIQ+ EN LA CIUDAD DE MÉXICO



#AperturaSinExcepción  
#CiudadEnApertura



## ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL



Transparencia  
para Tod@s

## ALCALDÍAS DE LA CDMX



## SECTOR EMPRESARIAL



## COLABORACIÓN ESPECIAL



## PERSONAS DE LA ACADEMIA Y ESPECIALISTAS

**Cuitláhuac Castillo**, Persona investigadora independiente.

**Geras Contreras Ruvalcaba**, Persona consultora independiente.

**Juan Salgado**, Profesor-investigador de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

## SENSIBILIZACIÓN DE PERSONAL

# MÉDICO Y DE ATENCIÓN EN CENTROS DE SALUD PARA PERSONAS LGBTTTIQ+ EN LA CIUDAD DE MÉXICO



#AperturaSinExcepción  
#CiudadEnApertura



## ORGANISMOS AUTÓNOMOS



## INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL AMBITO LOCAL DE LA CDMX



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SEGOB**

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSECCIÓN SOCIAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SIBISO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS HUMANOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SEGOB**  
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**TRABAJO** SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

 UNIDAD DE SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS TRANS

## INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL AMBITO FEDERAL



**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CONAPRED**

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN